

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EKINN DENDAK MERKATUA

ANTECEDENTES

Fomento de San Sebastián, Sociedad de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de San Sebastián tiene, entre otros, el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la ciudad, especialmente bajo criterios de cohesión y sostenibilidad, desde la concertación y colaboración con, y entre los diferentes agentes de la ciudad, apostando de manera inequívoca por el desarrollo de proyectos innovadores como modelo transformador para la ciudad.

Ekinn dendak, nace en el año 2024, como iniciativa instrumental para impulsar la revitalización comercial, y disminuir el vacío comercial local. Este programa persigue generar un espacio de oportunidad económica, que apoye, por un lado, las nuevas iniciativas emprendedoras comerciales a través del fomento del emprendimiento comercial y, que favorezca, por otro lado, la ocupación de los locales comerciales vacíos.

Ekinn dendak Merkatua, es un programa que cuenta con la colaboración y apoyo del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco.

En el marco de esta línea estratégica (revitalización comercial a través del emprendimiento local), el pasado mes de septiembre, la concesión administrativa que regía el Mercado de la Bretxa ha sido recuperada por el Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián, y está siendo gestionada directamente por Fomento de San Sebastián, con el objetivo de revitalizar los comercios del mercado y en paralelo fomentar el comercio local.

El Mercado de la Bretxa, irrumpe en este escenario como una **nueva oportunidad de innovación comercial** para la ciudad, como un contenedor comercial en proceso de reestructuración y revitalización comercial, que actúe como lanzadera de proyectos innovadores para las nuevas ideas comerciales de emprendimiento y para los comerciantes con productos locales, artesanos y/o singulares. Proyectos, que complementen su oferta comercial, mejorando su competitividad y sostenibilidad, y, fortalezcan su atraktividad y su capacidad tractora de personas visitantes y consumidoras.

El objetivo de este programa Ekinn dendak Merkatua, es promover a través de la innovación comercial la modernización y la competitividad de los comercios del mercado, así como la revitalización de las áreas comerciales de la ciudad.

En base a estos antecedentes, **Fomento de San Sebastián pone a disposición** de las personas emprendedoras y los comercios donostiarras **locales comerciales en el mercado de la Bretxa**, en los que puedan experimentar y testar sus proyectos comerciales para favorecer el crecimiento y expansión comercial del comercio local y del propio Mercado.

CONDICIONES DEL PROGRAMA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los términos y condiciones que regirán esta convocatoria pública promovida por Fomento de San Sebastián para la selección de las personas adjudicatarias de locales comerciales del mercado de la Bretxa, en régimen de cesión administrativa destinados a personas emprendedoras y comerciantes de la ciudad con una doble finalidad, **por un lado** apoyar a las personas emprendedoras a testar sus ideas de negocio comercial así como reforzar la competitividad del comercio minorista donostiarra que quiera testar la viabilidad de la apertura de nuevas líneas de negocio o productos en alguno de los locales comerciales disponibles del Mercado de la Bretxa, **y por otro lado**, apoyar la modernización de los comercios asentados en el Mercado de la Bretxa.

Con este fin, Fomento de San Sebastián, como gestor de la concesión del Mercado de la Bretxa pone a disposición de estas personas, locales comerciales ubicados en el Mercado para crear y generar empleo y actividad económica, convirtiéndolos en instrumentos de dinamización socio laboral, empresarial y económica. Locales que podrán ser ocupados de forma temporal por:

- a) Personas emprendedoras cuyas ideas de negocio sean comerciales, con potencial de crecimiento y que apoyen y complementen la oferta comercial local actual.
- b) Personas comerciantes donostiarras que deseen testar la introducción de un nuevo producto y/o servicio en su establecimiento; analizar su expansión comercial en la Parte Vieja, desarrollar fórmulas de co-branding, compartiendo espacio con otro negocio y experimentar con nuevas fórmulas comerciales: servitización, segunda vida de producto, ...

El programa **Ekin** dendarak Merkatua tendrá una duración de 6 meses, ampliables, si Fomento de San Sebastián así lo estimará conveniente.

En el caso de las personas emprendedoras, la estancia mínima estimada será de 6 meses y para comerciantes la estancia media estimada será de 3 meses.

Las propuestas e iniciativas presentadas serán seleccionadas de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Una vez seleccionadas las personas beneficiarias y determinado el uso definitivo de los locales ofertados, Fomento de San Sebastián adecuará los mismos.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y RÉGIMEN DE LA CESIÓN

Atendiendo a los dos colectivos beneficiarios de este programa, la estructura del programa será la siguiente:

2.1. INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

Para las personas emprendedoras el programa consta de dos fases:

- a) Fase de formación especializada en tendencias comerciales.
- b) Fase de experimentación y venta en los locales comerciales ubicados en el Mercado de la Bretxa

a) FORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE NEGOCIOS COMERCIALES: FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN.

La fase de Formación, asesoramiento especializado y tutorización está orientada a identificar proyectos comerciales singulares e innovadores de personas emprendedoras locales, y, a apoyar su implantación y puesta en marcha de manera que puedan instalarse en estos locales, al objeto de desarrollar y experimentar la viabilidad de sus ideas de negocio. Esta fase tendrá una duración aproximada de dos meses.

La primera semana estará orientada a la presentación de las personas participantes y sus proyectos, y la última a la presentación de los resultados obtenidos tras el desarrollo de la primera fase del programa. Durante el resto de las semanas de duración del programa, los contenidos formativos a desarrollar se estructuran en los siguientes bloques:

- Sesión grupal con formación transversal en los ámbitos personal, estratégico, marketing, económico-financiero y administrativo para dotar a las personas emprendedoras de los conceptos básicos para gestionar una empresa. En cada sesión se planteará un reto para que las personas participantes lo desarrollen para la siguiente sesión, aplicándolo a su proyecto personal.
- Sesión grupal “Preguntas y respuestas”. Previo a cada sesión se facilitará a las personas participantes tres pódcast, con temáticas específicas del comercio local y con relación a la formación transversal en gestión empresarial para que

puedan escucharlos y analizar las preguntas que les puedan surgir. Las sesiones Q&A serán dinamizadas por un consultor especializado en la actualización del comercio local y la reactivación económica de las áreas comerciales urbanas quien, utilizando la metodología del caso, analizará de forma práctica las temáticas planteadas y dará respuesta a todas las preguntas que puedan surgir.

- Tutorización individual. En cada una de las semanas cada participante tendrá una tutoría de seguimiento para recibir apoyo en el desarrollo de su proyecto personal.
- Trabajo individual: todas las semanas, cada una de las personas participantes tendrá como trabajo individual, al menos: dar respuesta al reto planteado en la sesión grupal, aplicándolo a su propio proyecto y escuchar los podcasts de forma previa a la sesión grupal “Preguntas y respuestas”.

Al finalizar esta fase, se llevará a cabo una evaluación entre los proyectos participantes basada en los resultados obtenidos hasta la fecha y el grado de madurez del proyecto. Los proyectos que alcancen la puntuación mínima exigida entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos que podrán pasar a la segunda fase de testeo y experimentación en los locales del Mercado de la Bretxa, donde podrán vender sus productos y/o servicios directamente al consumidor/cliente.

b) FASE DE EXPERIMENTACIÓN Y VENTA EN LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL MERCADO DE LA BRETXA.

Los proyectos que inicien esta fase podrán experimentar y comercializar sus productos durante un periodo de 6 meses de manera que, transcurrido ese periodo de prueba, puedan dar el salto a un local comercial por su cuenta. Esta fase consta de dos bloques:

- Testeo y Experimentación. Este periodo servirá como prueba o ensayo piloto de su empresa. Este local podrá ser ocupado por una sola persona emprendedora o podrá ser compartido entre dos personas.
- Acompañamiento y Asistencia Técnica. Se proporcionará asistencia y asesoramiento individualizado durante la estancia física en el local comercial que servirá de apoyo en el testeo del negocio, para ir corrigiendo y/o afinando actividades de gestión, comerciales etc.

La disponibilidad y uso de los locales se realizará en régimen de cesión administrativa, transfiriéndole Fomento de San Sebastián la explotación del local comercial por un tiempo de 6 meses, ampliables, y siempre con el compromiso de cumplimiento de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

2.2. PROYECTOS COMERCIALES

Para las personas comerciantes, el programa consta de una única fase, la de experimentación y venta en los locales comerciales ubicados en el Mercado de la Bretxa.

Las personas comerciantes cuyos proyectos comerciales sean seleccionados para experimentar y comercializar sus productos, formulas comerciales, formatos comerciales, etc. deberán instalarse en el local comercial del Mercado de la Bretxa que le sea asignado por Fomento de San Sebastián. En el citado local podrán estar un periodo medio estimado de 3 meses, ampliable, siempre que sea previamente solicitado por el beneficiario y aprobado por Fomento de San Sebastián.

Durante esta estancia, se les proporcionará una consultoría individual de apoyo y evaluación que medirá el impacto real de cada negocio participante, así como su viabilidad futura.

La disponibilidad y uso de los locales se realizará en régimen de cesión administrativa, transfiriéndole Fomento de San Sebastián la explotación del local comercial por un tiempo estimado de 3 meses, y siempre con el compromiso del cumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Convocatoria.

3. COFINANCIACIÓN.

El programa **Ekinn** dendak Merkatua cuenta con la cofinanciación del departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, en tanto en cuanto, promueve el desarrollo económico, fortalece el comercio local y apoya a las empresas y comerciantes en su crecimiento y sostenibilidad.

4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Tendrá la consideración de persona beneficiaria de este programa aquella que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos incluidos en estas Bases.

4.1. Podrán ser beneficiarias de la cesión de uso de los locales regulados en la presente convocatoria, aquellas personas físicas o jurídicas, que pretendan desarrollar su actividad empresarial en el término municipal de Donostia/San Sebastián, con independencia de que residan o no en el mismo, y siempre que sean iniciativas empresariales a ubicar o ubicados en Donostia/San Sebastián, cercanos a su puesta en marcha o que hayan iniciado su actividad,

(alta en IAE); o aquellas iniciativas comerciales consolidadas que opten por una nueva línea de actividad económica-comercial.

Será requisito indispensable contar con un proyecto que desarrolle actividades que se consideren compatibles con las características físicas y finalidad de los locales disponibles, con el propio Mercado de la Bretxa.

Estarán excluidos aquellos proyectos y actividades que perjudiquen de alguna forma el espacio común, el ambiente o el entorno local, desde un punto de vista técnico, social, económico o jurídico, así como aquellos que no sean viables técnica y/o económicamente o puedan alterar la convivencia en el Mercado.

4.2. No podrán participar en este programa las personas físicas o jurídicas:

- a. Que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b. Que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, ni podrán ser beneficiarios/as de ellas las personas físicas o que la persona beneficiaria haya sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción. Tampoco podrán recibir ayudas o subvenciones las empresas que, debiendo tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, no lo tengan, ni aquellas empresas de más de 50 personas trabajadoras que no acrediten haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y las violencias sexuales en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- c. En el caso de personas cuya actividad está en marcha, que tengan deudas con el Ayuntamiento de San Sebastián y/o con Fomento de San Sebastián.
- d. Que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.
- e. Que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de las cuotas de la comunidad de propietarios a la que pertenece.

4.3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen

derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. Además, la administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, en cuyo caso, tendría que aportar los certificados.

4.4. Fomento de San Sebastián, a través de la aplicación de interoperabilidad propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián, consultará directamente a las Administraciones Públicas competentes la siguiente información para la resolución de este programa:

- Certificados de estar al corriente del pago con el Ayuntamiento y con Fomento de San Sebastián.
- Certificados de estar al corriente del pago con Hacienda Foral.
- Histórico del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Las personas beneficiarias que en el momento de la solicitud de la convocatoria y de los diferentes pagos no se encuentren al corriente con el cumplimiento con Recaudación Municipal, Hacienda Foral y/o Seguridad Social, deberán acreditar estar al corriente de dicho cumplimiento en el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su notificación.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación son los siguientes:

5.1. INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

Para participar en la primera fase del programa será requisito indispensable contar con una idea de negocio en el ámbito del comercio o servicios a ubicar en un local comercial en San Sebastián.

Los/las participantes podrán ser personas físicas o jurídicas con proyectos a ubicar o ubicados en San Sebastián, cercanos a su puesta en marcha o que hayan iniciado su actividad. Cada persona y/o comercio podrá presentar un máximo de dos propuestas.

Para participar en la segunda fase, los proyectos seleccionados deberán cumplir con todos los requisitos administrativos necesarios para el ejercicio de una actividad económica:

- Encontrarse de alta en el impuesto de actividades económicas IAE y en el régimen especial de trabajadores autónomos RETA.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Cumplir con todas las obligaciones administrativas y legales para el desarrollo de una actividad comercial incluyendo la facturación Ticket Bai.

Las personas emprendedoras de los proyectos seleccionados que no estuvieran de alta al inicio de la segunda fase tendrán un plazo de 15 días para regularizar su situación ante Hacienda y Seguridad Social. Este plazo podrá ser de 1 mes para aquellos casos en los que la elección de la forma jurídica requiera más tiempo de tramitación. En estos casos, no se podrá realizar actividad de venta hasta no haber finalizado todos los trámites y cumplir con el resto de los requisitos. Fomento de San Sebastián ofrecerá el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los trámites necesarios.

Antes de iniciar la segunda fase Fomento de San Sebastián requerirá la documentación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados.

5.2. PROYECTOS COMERCIALES

Para participar en este programa será requisito indispensable ser una persona física o jurídica, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de San Sebastián. En caso de personas físicas o sociedades civiles se admitirá un domicilio social diferente siempre que, a juicio de Fomento, exista evidencia suficiente de que la actividad para la que se solicita la participación en este programa sea complementaria y refuerce la oferta comercial del Mercado de la Bretxa.

La actividad de las propuestas de participación en el programa deberá ajustarse a alguno de estos objetivos:

- Testar la introducción de un nuevo producto-servicio en su establecimiento.
- Analizar su expansión comercial en la Parte Vieja.
- Desarrollar fórmulas de co-branding, compartiendo espacio con otro negocio.
- Experimentar con nuevas fórmulas comerciales: pago por alquiler de uso de un producto, segunda vida de producto, ...

Cada persona y/o comercio podrá presentar un máximo de dos propuestas. Además, las personas comerciantes deberán cumplir con todos los requisitos administrativos y legales necesarios para el ejercicio de su actividad económica, y además:

1. Que el comercio que presenta la solicitud este ubicado en el término municipal de Donostia / San Sebastián.
2. Que la persona solicitante esté dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y su domicilio social esté ubicado en Donostia / San Sebastián.
3. Que el proyecto para el que realiza la solicitud cumpla los diferentes requisitos recogidos en estas Bases.

No podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas que no cumplan los requisitos para ser pequeñas empresas.

Se considera pequeña empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica:

- Que ejerza una actividad económica.
 - Que su activo o su volumen de operaciones, tal y como se define en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, no supere los DIEZ (10) millones de euros.
 - Que el promedio de su plantilla no alcance las 50 personas empleadas.
 - Que no se hallen participadas directa o indirectamente en un 25 por 100 o más por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos, excepto que se trate de sociedades o fondos de capital riesgo a los que resulte de aplicación el régimen especial establecido en el Capítulo IV de la citada Norma Foral.
- Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades conforme al artículo 42 del Código de Comercio, la magnitud de la plantilla indicada, se referirán al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo¹¹.

6. PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de adjudicación de la cesión de uso de los locales comerciales, se realizará por orden de registro, siempre que se alcance la puntuación mínima exigible en cada caso (personas emprendedoras y comerciantes) y hasta agotar los locales disponibles en el Mercado de la Bretxa.

El procedimiento se inicia mediante la correspondiente convocatoria pública efectuada por Fomento de San Sebastián. Las solicitudes serán evaluadas y resueltas, atendiendo a criterios relativos al proyecto comercial y al personal que va a desarrollarlo:

6.1. INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

Los criterios evaluables son los siguientes:

- a) Proyecto comercial, modelo de negocio, innovación, digitalización y sostenibilidad.
(Hasta un máximo de 50 Puntos)
- { Descripción y origen de la idea de negocio y la necesidad a cubrir. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - { Grado de desarrollo de la idea de negocio. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - { Grado de innovación. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - { Desarrollo y uso de herramientas tecnológicas y el grado de digitalización. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - { Sostenibilidad del proyecto (económica y medioambiental). Hasta un máximo de 10 puntos.

Según se vayan registrando las solicitudes de participación el equipo técnico de Fomento de San Sebastián las evaluará y aquellas iniciativas que hayan obtenido una puntuación superior a 30 puntos serán convocados a una entrevista personal, donde serán evaluados conforme a los criterios ligados al equipo, con hasta un máximo de 50 puntos.

b) Perfil personal, compromiso y disponibilidad. (Hasta un máximo de 50 puntos)

- { Motivación para participar en el programa. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Grado de formación, conocimiento y experiencia en el ámbito objeto del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Grado de coherencia del equipo y en el planteamiento y distribución de atribuciones. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Disponibilidad de dedicación al programa y al desarrollo del proyecto a medio y largo plazo. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Capital relacional o red de relaciones en la cadena de valor del producto o servicio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Esta puntuación de “Equipo” se sumará a la de “Proyecto”, y se seleccionarán para participar en **Ekin** dendarik Merkatua aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 65 puntos.

6.2. PROYECTOS COMERCIALES

Los criterios evaluables son los siguientes:

a) Proyecto comercial. (Hasta un máximo de 60 puntos).

- { Análisis del Mercado: zona de influencia, presencia y análisis de competidores directos e indirectos, cuota de mercado. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Potencial de Crecimiento: expansión y crecimiento del proyecto, capacidad innovadora y adaptabilidad a nuevas tendencias y a cambios del mercado. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Oferta Comercial: variedad y calidad del surtido de producto y/o servicio, gama de productos ofertados (amplitud y profundidad) y estrategia de precios y promociones. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Análisis Económico-Financiero: volumen estimado de ventas, la tendencia de crecimiento de las ventas y la rentabilidad estimada por productos. Hasta un máximo de 15 puntos.
- { Calidad del Servicio: propuesta de satisfacción y fidelización de la clientela. Hasta un máximo de 5 puntos.

- { Gestión y Operaciones: eficiencia operativa y gestión del inventario. Hasta un máximo de 5 puntos.

Según se vayan registrando las solicitudes de participación el equipo técnico de Fomento de San Sebastián las evaluará y aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación superior a 35 puntos serán convocados a una entrevista personal, donde serán evaluados conforme a los criterios ligados al equipo y personal, con hasta un máximo de 40 puntos.

b) Equipo y personal. (Hasta un máximo de 40 puntos).

- { Grado de formación, capacitación del conocimiento y experiencia en el ámbito objeto del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
- { Coherencia del equipo y en el planteamiento y distribución de atribuciones y modelo de proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.
- { Potencial para el desarrollo e implantación del proyecto a medio y largo plazo. Hasta un máximo de 15 puntos.

Esta puntuación de “Equipo y personal” se sumará a la de “Proyecto” y se seleccionarán para participar en **Ekinn** dendak Merkatua aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 65 puntos.

7. SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Las solicitudes podrán presentarse de forma telemática desde el día siguiente de la publicación de las bases de esta convocatoria en la página web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus) y **hasta el 30 de noviembre de 2025**.

En caso de imposibilidad de utilizar estos medios deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar otra forma de tramitación alternativa.

6.2 Los anexos deberán cumplimentarse en su totalidad y deberán estar debidamente firmados con firma digital. Junto con el impreso de solicitud correspondiente se adjuntará toda la documentación administrativa requerida en estas Bases.

Para cualquier información, duda o consulta adicional, Fomento de San Sebastián tendrá a disposición de todas las personas, el teléfono 943482800 en horario de lunes a jueves de 09:00 horas a 17:00 horas, viernes y vísperas de festivo de 09:00 horas a 14:00 horas, o el email fomentoss@donostia.eus, al que podrán dirigirse, indicando en todo caso, en el “asunto”: **Ekinn** dendak Merkatua 2025.

Las personas interesadas en solicitar su participación en el programa deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Anexo de solicitud.

- 2) Si es persona física, copia del DNI del solicitante.
- 3) Si es persona jurídica, copia del CIF del solicitante y en su caso, DNI de la persona apoderada.
- 4) Memoria del proyecto que contenga información sobre la persona o equipo promotor y el proyecto que den respuesta a los criterios de valoración que se irán a aplicar en la evaluación de los proyectos y que se detallan en estas bases de participación.

Además de esta documentación, en el caso de las **Iniciativas emprendedoras que pasen a la fase de experimentación**, deberán presentar la siguiente documentación:

- 5) Vida laboral de la persona emprendedora.
- 6) Copia del pago del seguro de responsabilidad civil relativa al proyecto comercial.
- 7) En caso de personas jurídicas CIF de la empresa solicitante.
- 8) Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades económicas emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa (Histórico IAE).

En el caso de **Proyectos comerciales**, deberán presentar la siguiente documentación:

- 10) Copia del pago del seguro de responsabilidad civil.
- 11) Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades económicas emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa (Histórico IAE)
- 12) Declaración de la ubicación física del local comercial (Incluido en el Anexo de Solicitud)

8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

En el caso de que las solicitudes presentadas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá a la persona o entidad interesada para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, dictando en consecuencia resolución al respecto.

9. RESOLUCIÓN

La resolución de las solicitudes para participar en el programa, se resolverán conforme a los parámetros indicados en las presentes bases. En todos los casos, la aprobación o denegación se realizará mediante resolución expresa por parte de Fomento de San Sebastián y se notificará por correo electrónico a la dirección de notificación indicada en el anexo solicitud.

Los proyectos se instalarán en los locales disponibles del Mercado de la Bretxa de acuerdo con la puntuación obtenida y a la disponibilidad de espacio en dichos locales.

Los proyectos que alcancen la puntuación mínima, y no puedan acceder de inmediato a uno de los locales del mercado de la Bretxa, entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos que

podrán optar a instalarse en estos locales, cuando por cualquier circunstancia sobrevenida se quede libre algún local.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Las personas participantes en este programa deberán cumplir las siguientes obligaciones establecidas con carácter específico:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones propios del programa, asistiendo a todas las jornadas formativas y realizando el plan de trabajo que se marque desde el principio.
2. Cumplir todas las normas inherentes al desarrollo de una actividad económica (Alta IAE, Seguro de responsabilidad civil, Seguridad Social etc.).
3. Cumplir cualquier norma que sea de obligado cumplimiento para el ejercicio de su actividad comercial (productos y servicios).
4. Cumplir las condiciones de mantenimiento del local que se establezcan y las normas comunitarias del mercado de la Bretxa.
5. Cumplir el horario comercial que se establezca en el programa.
6. Cumplir cualquier norma de desarrollo y funcionamiento que se pueda derivar de la estancia en el local comercial en la fase de testeo y experimentación.
7. Comunicar a Fomento de San Sebastián cualquier circunstancia sobrevenida, tanto objetiva como subjetiva que no hubiese sido tomada en cuenta para la selección del proyecto.
8. Facilitar cuanta información sea requerida por Fomento de San Sebastián en el ejercicio de sus funciones respecto al desarrollo del programa.
9. Colaborar, en su caso, con Fomento de San Sebastián en las actuaciones de control financiero y de comprobación que pudiera llevar a cabo, poniendo a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
10. Autorizar a Fomento de San Sebastián la publicación en sus directorios digitales de empresas de los datos de contacto, actividad, nombre comercial, logo, marca y cualquier otro signo distintivo utilizado en el tráfico económico por de la persona emprendedora. A tal efecto, la persona emprendedora conferirá a Fomento de San Sebastián una licencia de uso de explotación no exclusiva sobre dichos elementos, limitada única y exclusivamente a las finalidades indicadas, y garantizará su uso

pacífico por parte de ésta. Por tanto, cualquier uso distinto a los estrictamente establecidos en las presentes condiciones reguladoras deberá ser autorizado expresamente.

11. Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la CAPV (dando prioridad al euskera) en los soportes de comunicación (web, redes sociales, emailings, megafonía, señalética...), edición de materiales de promoción y difusión, lenguaje en jornadas y eventos organizados, ...
12. Las personas participantes podrán solicitar asesoramiento al servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián para la traducción de textos y para la corrección de estos (traducciones como máximo de 1.000 caracteres en un mes y para las correcciones de 9.000 caracteres), siempre y cuando se cumplan los requisitos y características del servicio.
(<http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es>).
13. Incluir en todas las infraestructuras, materiales, soportes y espacios, las referencias y los logos del Ayuntamiento de San Sebastián, Fomento de San Sebastián y Gobierno Vasco.

11. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA.

El incumplimiento por parte de las personas participantes de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases conllevará la declaración de la pérdida del derecho a participar en el programa con las obligaciones que de ello se deriven.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su participación en el programa Ekinn dendak Merkatua. La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en

el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal o por ser estrictamente necesario para dar soporte técnico por parte de proveedores externos. No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 Donostia / San Sebastián. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

13. DISPOSICION FINAL

Las presentes Bases se publicarán en la página web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus) y entrarán en vigor desde el día siguiente de su publicación. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de estas Bases.

La persona/empresa seleccionada y participante será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne al Ayuntamiento de San Sebastián y a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián, a 27 de mayo 2025